PODER LEGISLATIVO

*H. Cámara de Senadores*

# DICTAMEN N° 19/2020 U.O.C.

**Para** : **Oscar R. Salomón F., Presidente H. Cámara de Senadores**

**De** : **Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones**

**Fecha** : **23 de diciembre de 2020**

**Ref.** : **Ampliación de vigencia de contratos abiertos**

## Objeto

Por nota de fecha 25 de noviembre de 2020, el Sr. Raúl Poletti, Director de Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores, solicita la ampliación de vigencia de los contratos suscriptos por la H. Cámara de Senadores y las firmas proveedoras, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2021, teniendo en cuenta que los contratos no fueron ejecutados en su totalidad, según lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/20 vigente, según el siguiente detalle:

| Ítem | Nro. de Contrato | O.G. | Descripción del Contrato | Proveedor | Vigencia ampliada hasta: |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 37/2018 | 281 | Provisión de arreglos florales | BOHEME FLORES | 31/12/2021 |
| 2 | 38/2018 | 281 | Provisión de arreglos florales | ROMANCE FLORES | 31/12/2021 |
| 3 | 03/2019 | 281 | Servicio de alquileres varios | K.L. SERVICIOS VARIOS | 31/12/2021 |
| 4 | 04/2019 | 281 | Servicio de alquileres varios | PUBLICIDAD MARTINEZ | 31/12/2021 |
| 5 | 16/2019 | 284 | Servicio de ceremonial y gastronómico | ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. | 31/12/2021 |

## Antecedentes

1. Contrato N° 37/2018, "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores", de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez.

2. Contrato N° 38/2018, "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores", de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres Cabañas.

3. Contrato N° 03/2019, "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores", de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma K.L. SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos.

4. Contrato N° 04/2019, "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores", de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma PUBLICIDAD MARTINEZ de Juan Leoncio Martínez González.

5. Contrato N° 16/2019, "Servicio de ceremonial y gastronómico para la H. Cámara de Senadores", de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma ALIMENTOSY SERVICIOS S.R.L.

6. Resolución N° 1.337 de fecha 21 de mayo de 2020, por la cual aprueban los convenios modificatorios de ampliación de vigencia de contratos de la H. Cámara de Senadores.

7. Convenio modificatorio al Contrato N° 37/2018, "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores, Convenio modificatorio al Contrato N° 38/2018, "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores", Convenio modificatorio al Contrato N° 03/2019, "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores", Convenio modificatorio al Contrato N° 04/2019, "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores", y Convenio modificatorio al Contrato N° 16/2019, "Servicio de ceremonial y gastronómico para la H. Cámara de Senadores", suscritos en fecha 21 de mayo de 2020.

8. Nota de fecha 25 de noviembre de 2020, el Sr. Raúl Poletti, Director de Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores, solicita la ampliación de los contratos N° 37/2018 y N° 38/2018 de "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores"; N° 03/2019 y N° 04/2019 de "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores"; y N° 16/2019, "Servicio de ceremonial y gastronómico para la H. Cámara de Senadores".

9. Nota Unidad Operativa de Contratación, de fecha 26 de noviembre de 2020, por medio de la cual se solicita la conformidad a las firmas proveedoras a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de los contratos.

10. Notas de conformidad de las firmas proveedoras, por medio de la cual informan de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Marco Legal**

**Ley 2051/03**

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...* ".

**Decreto 2992/2019**

Que, el **Decreto N° 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

**Resolución DNCP 4576/2020**

Que, el inciso g) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020** establece: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes."*

**Hechos**

La adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 fue realizada según Resolución N° 872 en fecha 26 de diciembre de 2018, en el marco de dicha contratación fueron firmados los Contratos N° 37/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma BOHEME FLORES y N° 38/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma ROMANCE FLORES.

El Contrato N° 37/2018 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 97.500.000.- (guaraníes noventa y siete millones quinientos mil), y hasta un monto máximo de Gs. 195.000.000.- (guaraníes ciento noventa y cinco millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020, cuyo contrato fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020, según Convenio modificatorio suscrito el 21 de mayo de 2020.

El Contrato N° 38/2018 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones), y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020, cuyo contrato fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020, según Convenio modificatorio suscrito el 21 de mayo de 2020.

La adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 fue realizada según Resolución N° 873 en fecha 27 de diciembre de 2018, en el marco de dicha contratación fueron firmados los Contratos N° 03/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma K.L. SERVICIOS VARIOS; y N° 04/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma PUBLICIDAD MARTINEZ.

El Contrato N° 03/2019 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 175.000.000.- (guaraníes ciento setenta y cinco millones), y hasta un monto máximo de Gs. 350.000.000.- (guaraníes trescientos cincuenta millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020, cuyo contrato fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020, según Convenio modificatorio suscrito el 21 de mayo de 2020.

El Contrato N° 04/2019 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 87.500.000.- (guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil), y hasta un monto máximo de Gs. 175.000.000.- (ciento setenta y cinco millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020, cuyo contrato fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020, según Convenio modificatorio suscrito el 21 de mayo de 2020.

La adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 fue realizada según Resolución N° 1350 en fecha 16 de abril de 2019, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 16/2019 de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma ALIMENTOSY SERVICIOS S.R.L.

El Contrato N° 16/2019 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 225.000.000.- (guaraníes doscientos veinticinco millones), y hasta un monto máximo de Gs. 450.000.000.- (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020, cuyo contrato fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020, según Convenio modificatorio suscrito el 21 de mayo de 2020.

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 26 de noviembre de 2020, ha solicitado la conformidad a las firmas proveedoras a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, por medio de las notas.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Sr. Raúl Poletti, Director de Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores, en la necesidad de hacer uso efectivo de la provisión de los bienes y servicios adjudicados, se hace necesaria la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, de los Contratos N° 37/2018 de "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma BOHEME FLORES; N° 38/2018 de "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma ROMANCE FLORES; N° 03/2019 de "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma K.L. SERVICIOS VARIOS; N° 04/2019 de "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma PUBLICIDAD MARTINEZ; y N° 16/2019 de "Servicio de ceremonial y gastronómico para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma ALIMENTOSY SERVICIOS S.R.L., sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso g) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020**; y la ampliación del plazo de vigencia de las garantías presentadas por las firmas proveedoras, instrumentadas mediante Pólizas de seguros.

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, así como la presentación de la Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR, una vez finalizada la ampliación de vigencia.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación de los contratos, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la ampliación de vigencia, salvo mejor parecer.

**ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE**
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones